

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2024/12612 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a III Premios al uso del valenciano en el comercio local. Identificador BDNS: 784791.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784791>.

Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán participar en este certamen aquellos pequeños comercios, locales de hostelería y establecimientos de prestación de servicios que reúnan los requisitos establecidos en el punto tercero de la convocatoria que regula la presente subvención, publicada en la página web del Ajuntament de l'Eliana:

<https://www.leliana.es./va/pagina/subvencions>.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

La finalidad de esta convocatoria es regular la concesión del premio que convoca la Oficina de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de l'Eliana entre los comercios, servicios y empresas de la ciudad, que está subvencionado, en parte, por la Excelentísima Diputación de València. El Ayuntamiento de l'Eliana tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las finalidades de la Concejalía de Promoción Lingüística es la promoción del valenciano en el ámbito del comercio local.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en el punto tercero y cuarto de la convocatoria que regula la presente subvención, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

www.leliana.es./es/page/subvenciones.

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en el punto 6.2 de la convocatoria que regula la presente subvención, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

www.leliana.es./es/page/subvenciones.



Sexto.- Bases reguladoras:

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial de la provincia" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, las cuales de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 3.000,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 6020/3345/48911, Subvenció en règim de concurrència competitiva III Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de l'Eliana, exercici 2024.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde al Área de Promoción Lingüística.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según prevé el punto 6.1 de la convocatoria que regula la presente subvención, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Undécimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles tras la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Duodécimo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal:

www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Decimotercero: Recursos:

Contra la resolución que apruebe la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-



Administrativo de la Provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 8.1 y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

L'Eliana, a 6 de septiembre de 2024. —El alcalde, Salvador Torrent Català.

